



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de 14 de diciembre de 2017, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. A continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Anexo al presente anuncio la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 17 de diciembre de 2017.

El Alcalde
(ilegible)

* * *

ANEXO

Artículo 9. –

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico, hasta 50 m³ anuales: 17 euros.

Exceso:

1. – Tramo a partir de 50 m³ hasta 90 m³: 0,85 euros/m³.
2. – Tramo a partir de 90 m³: 1,10 euros/m³.